Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-05-2023

Acta núm. 004 Aprobación de informes definitivos y adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-05-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, según consta el oficio número 12-2023 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por V**anesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023): **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis R. Olivero Rosado,** coordinador de compras mayores, según consta el oficio núm. GCC-203-2023 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Ratificar, si procede, como definitivos los informes preliminares de evaluaciones financieras y de credenciales, ambos de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera y la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, respectivamente, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas de las ofertas, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis de evaluaciones económicas de las ofertas de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones económicas de las ofertas de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

SEXTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial, de* referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 003 de aprobación de informes preliminares, decidió lo siguiente: aprobar el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: J**an Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; asimismo aprobar el informe de evaluación financiera

de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023): ordenar la notificación al oferente **CECOMSA S.R.L.,** para aclarar su oferta, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones técnicas, elaborado por los peritos técnicos ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de aclaración al oferente antes mencionado y la publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante oficio núm. GCC-181-2023, la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, notificó al oferente **CECOMSA S.R.L** la solicitud de aclaración de oferta técnica.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), en el plazo establecido para la recepción de documentación de naturaleza subsanable el oferente de la empresa **CECOMSA S.R.L.,** envió a la Gerencia de Compras del Poder Judicial vía correo electrónico la aclaración, acorde a lo solicitado.

POR CUANTO: Que no hubo documentación que subsanar en los informes preliminares de evaluaciones financieras y de credenciales de las ofertas, ambos de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) por lo que los mismos fueron ratificados como definitivos.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), luego de recibida la aclaración correspondiente, los peritos técnicos designados, señores: J**an Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial emitieron el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, el cual forma parte integral y vinculante de presente procedimiento y se puede constatar que el oferente **CECOMSA S.R.L** aclaró lo solicitado, por lo que su oferta cumple con lo requerido.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el análisis de evaluación económica en el cual señalan que la oferta presentada por el oferente **GBM DOMINICANA S.A.** por un monto total de doscientos sesenta y dos millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y siete pesos dominicanos con 36/100 (RD$262,902,867.36) y una garantía de mantenimiento de Seguros Sura de un monto total de cuatro millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100($4,500,000.00) resultó ser la más económica, se encuentra dentro de la disponibilidad financiera y cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados, los señores **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC;

todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, realizaron el informe de evaluación económica, en el cual señalaron lo siguiente:

> *(…) En nuestra calidad de peritos técnicos designados del proceso para* ***la Adquisición y/o Renovación del Licenciamiento Microsoft para las Operaciones Tecnológicas del Poder Judicial, Referencia PEEX-CPJ-05-2023****, les comunicamos que el equipo de peritos Técnicos ha completado la revisión de los aspectos técnicos de las propuestas económicas provistas por los oferentes* ***GBM Dominicana, SRL y CECOMSA, SRL*** *habilitados según el informe técnico. A continuación, breve matriz con los detalles:*

BIENES O SERVICIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	
	CECOMSA, SRL	GBM Dominicana, SRL
Adquisición y/o Renovación del Licenciamiento Microsoft para las Operaciones Tecnológicas del Poder Judicial	RD$ 278,848,815.45	RD$ 262,902,867.36

> *Conforme a la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, certificamos que los precios unitarios y totales corresponden a los márgenes normales del mercado y a los históricos de contrataciones realizadas. De igual forma, validamos la correspondencia de los ítems o requerimientos de las propuestas económicas con los presentados en las ofertas técnicas, así como la vigencia de tres (3) años de contrato, de acuerdo con el modelo de negocio del fabricante.*
>
> *Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior.*

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los informes de evaluaciones financieras, de credenciales, técnicas y económicas de las ofertas que elaboraron, la Dirección Financiera, la Gerencia de Compras y los peritos técnicos designados, este comité considera adjudicar al oferente **GBM DOMINICANA S.A** por haber reunido los requerimientos establecidos en los términos de referencia, haber presentado el menor precio y ser calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *"Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...)".*

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 de los términos de referencia del procedimiento de que se trata, dispone que: *"(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (...)".*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *" (...) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior

modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: el acta núm. 003 de aprobación de informes preliminares, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la notificación a los oferentes de la documentación subsanable y solicitud de aclaración de la oferta de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: la respuesta a la solicitud de aclaración de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), presentada por el oferente **CECOMSA S.R.L.**

VISTO: el informe definitivo de evaluación técnica de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: J**an Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el análisis de evaluación económica de las ofertas de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe de evaluación económica de las ofertas de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores J**an Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y la demás normativa vigente

en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

RATIFICA los informes preliminares de evaluaciones financieras y de credenciales de las ofertas como definitivos, ambos de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Dirección Financiera y la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, respectivamente, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones de técnicas de las ofertas, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el análisis de evaluaciones económicas de las ofertas de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-05-2023

Resolución número cinco (5):

APRUEBA el informe de evaluaciones económicas de las ofertas de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores J**an Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023

Resolución número seis (6):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/ renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Ítems	Descripción de ítems	Cantidad	Precios totales por ítems	Condiciones de entrega
GBM DOMINICANA S.A. RNC 101583983	*Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial*	1.1	Office 365 E1	4,200 suscripción.	DOP$ 23,270,688.00	**Entrega** La entrega de los bienes o servicios deberá ser en quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la recepción de la orden de compra al oferente adjudicatario. **Pago**: 1) Pagos mensuales por un período de treinta y seis (36) meses.
		1.2	Office 365 E3	1,900 suscripción	DOP$ 28,389,648.00	
		1.3	Office 365 E5	40 suscripción.	DOP$987,481.60	
		1.4	Azure Active Directory Premium P2	1 suscripción	DOP$4,968.32	
		1.5	Power Apps per user plan	2 suscripción	RD$25,986.24	
		1.6	Power Automate per user plan	2 suscripción	RD$19,489.12	
		1.7	Windows Server Datacenter 16 Core	4 premisa	RD$244,652.80	
		1.8	SQL Server Enterprise Core	8 premisa	RD$1,201,975.04	
		1.9	Apertura de una suscripción de consumo de Microsoft Azure con todos los servicios y componentes. Con la modalidad de pago mensual por consumo de unidades de Azure Prepayment equivalente a $570,920.52 al año	1 Suscripción n mensual por consumo	DOP$33,489,400.00	
		Valor total de la oferta por doce (12) meses			**DOP$87,634,289.12**	
		Valor total de la oferta por treinta y seis (36) meses			DOP$**262,902,867.36**	

Aprobación de informes definitivo y adjudicación
PEEX-CPJ-05-2023

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los oferentes participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del Comité; V**anesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores (con voz, pero sin voto).